Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Alcaldicio: N°304.

Aprueba Renovación de Contrato de arriendo.

Puqueldón, 22 de enero 2015.

VISTOS:

Decreto Exento N° 2014 de fecha 30 de junio de 2014, que aprueba contrato de arriendo que indica, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 622-12-P-A de fecha 07.11.2012, El Decreto Exento Nº 3.332 de fecha 06.12.2012 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 3517 de fecha 24 de diciembre de 2012, que delega firma, Ley 19.886 Sobre Compras Públicas; y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando:

1.- Que el contrato de arriendo en mención en su clausula n° 4, indica que podrá ser renovable.-

DECRETO ALCALDICIO N° 304:

1.- RENUEVESE, para el año 2015 el Contrato de Arriendo entre la Ilustre Municipalidad de Puqueldón y la Sra. Bernardita de Lourdes Vargas Cárdenas.

2.- IMPUTESE, las sumas que se genere a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.002 Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PUQUELDÓN

Pamela Agüero Díaz
Secretaria Municipal

Firma Por Orden del Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL PUQUELDÓN

Paola Andrade Mansilla
Administradora Municipal

PAM/PAD/pad
Distribución:
- Jefe de Administración Finanzas
- Oficina de Partes
- Interesado

Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento: 2014

REF.: Aprueba contrato de arriendo que indica.

Puqueldón, 30 de Junio de 2014.-

VISTOS:

El contrato de arriendo adjunto, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 622-12-P-A de fecha 07.11.2012, El Decreto Exento Nº 3.332 de fecha 06.12.2012 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 3.517, de fecha 24 de Diciembre de 2012, que designa la facultad de firmar "Por orden del Sr. Alcalde" y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1.- APRUEBESE, El Contrato de Arriendo entre la Ilustre Municipalidad de Puqueldón y la Sra. Bernardita de Lourdes Vargas Cárdenas, de fecha 01 de Junio de 2014, a contar del día 01 de Junio de 2014, hasta el día 31 de Diciembre de 2014.-

2.- IMPUTESE, . las sumas que se genere a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.002 Arriendo de Edificios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

Firma por orden del Sr. Alcalde

PAGADO 01 JUL 2014

Pamela Agüero Díaz
Secretaria Municipal

Paola Andrade Mansilla
Administradora Municipal

PAM/PAD/gcm

Distribución:

-Jefe de Administración y Finanzas
-Oficina de Partes
-Interesado

Ilustre Municipalidad de Puqueldón

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puqueldón a 01 día de Junio de 2014, entre Doña **Bernardita de Lourdes Vargas Cárdenas**, Cedula de Identidad Nº **5.650.790-6**, con domicilio en sector Rural Camino a Lincay, comuna de Puqueldón, en adelante **"EL ARRENDADOR"** y la **Ilustre municipalidad de Puqueldon**, Personalidad Jurídica de Derecho Público, Rut: Nº **69.230.800-K**, representado por el alcalde Don: **Pedro Montecinos Montiel,** Cédula de Identidad Nº **10.441.861-9,** domiciliado en Los Carrera s/n, Comuna de Puqueldón, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD "**se ha convenido en el siguiente contrato.

PRIMERO : El Arrendador es dueño del inmueble ubicado en Los carrera s/n en la comuna de Puqueldón, que mediante el presente contrato otorga a disposición de la **LA MUNICIPALIDAD** de Puqueldón.

SEGUNDO : El inmueble cuenta con lavaplatos, cocina a gas, cortinas.

TERCERO: El precio del arriendo es por la suma de $ 80.000 (ochenta mil pesos), que presentara atreves de un recibo de pago y se le cancelara los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante un cheque nominativo a nombre del arrendador.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive. Podrá igualmente renovarse por periodos anuales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta dar termino a esté con 30 días de anticipación.

QUINTO: La propiedad arrendada deberá ser utilizada por el municipio, exclusivamente como casino destinado a los funcionarios municipales y oficina para el cumplimiento de las funciones propias de la Municipalidad.

SÉXTO: El gasto de luz y agua será cancelado por "**La Municipalidad".**

SEPTIMO: Las reparaciones estructurales y daños que ocurran y no corresponda al normal funcionamiento del inmueble arrendado será responsabilidad de **"el arrendador"**.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder de la I. Municipalidad.

PAGADO
01 JUL 2014

"Firma Por Orden del Alcalde"

BERNARDITA VARGAS CARDENAS
ARRENDADOR

PAOLA ANDRADE MANSILLA
Administradora Municipal